

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### LOS YEBENES

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2009, acordó la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso mediante procedimiento abierto, de la concesión demanial de las instalaciones del Albergue de la Dehesa Boyal, así como su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación en el citado Boletín, cuyo texto íntegro se expone a continuación:

**Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso mediante procedimiento abierto, de concesión demanial de las instalaciones del Albergue de la Dehesa Boyal**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Es objeto de este contrato la adjudicación de la concesión demanial mediante concurso, en procedimiento abierto, del uso privativo de dominio público de las instalaciones del Albergue de la Dehesa Boyal. Se trata de una concesión demanial con afectación a una serie de actividades: ocio, turismo, divulgación medioambiental y realización de campamentos; así como servicios complementarios de éstas (hostelería, hospedaje, venta de recuerdos, etcétera).

**2.- REGIMEN JURIDICO.**

El contrato a que se refiere este pliego tiene naturaleza administrativa, y se regirá por lo establecido en éste, por la L.R.B.R.L. 7 de 1985, de 2 de abril; T.R.R.L. 781 de 1986, de 18 de abril; L.C.S.P. de 30 de octubre de 2007. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**3.- DURACION DEL CONTRATO.**

La duración máxima de la concesión será de diez años, con un periodo mínimo inicial de seis años y dos periodos sucesivos de prórroga de dos años cada uno, contados a partir de la firma del contrato administrativo en que se formalice.

**4.- CANON DE LICITACION.**

El canon para el periodo inicial de los seis primeros años consistirá en la valoración de las mejoras permanentes en las instalaciones y actividades gratuitas que el licitador oferte a favor del Ayuntamiento.

El canon para los periodos de prórroga consistirá en una cantidad anual por valor del 6 por 100 del valor del canon inicial, actualizado al I.P.C.

**5.- NATURALEZA JURIDICA.**

Se trata de una concesión administrativa de uso privativo de bienes de dominio público; conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

**6.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.**

Podrán participar en el concurso las personas físicas y jurídicas con capacidad para contratar según lo estipulado en la legislación vigente y que no estén incurso en causas de incompatibilidad e incapacidad.

**7.- FIANZAS.**

La garantía definitiva será de 3.000,00 euros y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario podrá dar lugar a la resolución del contrato.

**8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.**

Las obligaciones del adjudicatario serán las propias del servicio y las que se deriven de la naturaleza del presente pliego, entre ellas:

- En general, prestar el servicio objeto del contrato en su integridad con sujeción estricta a las normas reglamentarias, así como a las disposiciones que dicte la Alcaldía en materia de su competencia.

- La explotación llevará consigo de forma implícita la obligación de mantener y conservar las instalaciones del Albergue de la Dehesa en perfectas condiciones, siendo obligación del concesionario la realización de las obras que dicha conservación exija.

- Serán de cuenta del concesionario todos los gastos derivados de las nuevas actividades e instalaciones, así como las mejoras necesarias para la realización de los programas presentados por aquel.

- Así mismo, serán por cuenta del concesionario la obtención de todas las licencias y autorizaciones que resulten necesarias para la realización de las actividades y servicios propuestos por el mismo.
- Al tratarse de una concesión demanial, el Ayuntamiento no participa ni sufraga los costes de las actividades y servicios prestados por el contratista, corriendo éste con el riesgo y ventura de la concesión.
- En todo caso, se prohíbe la explotación cinegética, forestal, agraria, pecuaria y ganadera de la finca.
- El futuro concesionario no podrá realizar ninguna actividad para la que no haya obtenido previamente permiso municipal.
- El Ayuntamiento se reservará el espacio para las jornadas de caza.
- Así mismo el Ayuntamiento se reserva, para el común disfrute de los vecinos, la zona de barbacoas instaladas en la Dehesa Boyal.
- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de energía eléctrica, agua, limpieza y demás elementos necesarios para su actividad.
- El adjudicatario deberá realizar directa y personalmente las funciones propias a las que se refiere la concesión, pudiendo tener colaboradores o empleados en su trabajo, quienes por ello no adquirirán ningún derecho de dependencia o relación laboral alguna con el Ayuntamiento. Siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos que se deriven de la explotación, incluidos los de previsión y seguros sociales de los trabajadores que puedan emplearse, y del propio adjudicatario.
- El adjudicatario deberá responder frente a terceros de los daños que pudieran irrogarse por el funcionamiento del servicio, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por el propio Ayuntamiento.
- En relación con los gastos de vigilancia y guardería forestal el Ayuntamiento participará en su sostenimiento con la aportación de 20.000,00 euros, cifra ésta que será objeto de licitación a la bajo en el concurso, pudiendo los interesados realizar ofertas sobre dicha cantidad, de la que se harían cargo, sin que ello sea óbice para que la dependencia funcional del personal de vigilancia y guardería forestal siga recayendo en el Ayuntamiento, por reserva municipal.

#### 9.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN.

El adjudicatario no podrá ceder el contrato, ni subcontratar con terceros el presente contrato.

#### 10.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

El contrato se adjudicará por el sistema de concurso por procedimiento abierto.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final de esta cláusula, se presentarán en sobre cerrado en las oficinas municipales, en horario de 9,00 a 14,00 horas, dentro del plazo de quince días naturales contado a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figure la leyenda:

«Proposición para tomar parte en la concesión demanial de las instalaciones del Albergue de la Dehesa Boyal.»

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres «A» y «B», cerrados cada uno con el siguiente subtítulo:

Sobre «A»:

Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y contendrá la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad.
- Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona física o jurídica.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración conforme al artículo 49 de la L.C.S.P., de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad al anexo II.

Sobre «B»:

«Oferta económica», con el siguiente modelo:

Don....., con domicilio en....., y documento nacional de identidad número....., en nombre propio o en representación....., como acredito por....., enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número....., de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a hacer uso de los bienes de dominio público objeto de la concesión de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas, que acepto íntegramente, ofreciendo como contraprestación para el pago del canon inicial la realización de las mejoras que se expresan en documento adjunto, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. Fecha y firma del licitador.

#### 11.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en el salón de plenos, a las 13,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. El acto será público.

La mesa de contratación estará constituida por:

- Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o concejal en quien delegue.
- Vocales: Dos concejales en representación de los dos grupos políticos de la Corporación.
- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento de Los Yébenes.
- Actuará como asesor el Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Los Yébenes.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá a la apertura de las proposiciones admitidas y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, en atención a la ponderación de los criterios indicados en el anexo I del pliego, al órgano de contratación que deba efectuar la adjudicación del contrato.

El órgano de contratación tendrá, alternativamente, la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso, motivando, en todo caso, su resolución.

**12.- ADJUDICACION DEL CONTRATO.**

El órgano de contratación efectuará la adjudicación definitiva de la concesión, notificándose el acuerdo al adjudicatario al objeto de que en el plazo de diez días deposite el importe de la fianza definitiva y proceda a la firma del contrato.

**13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

En el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación se formalizará el oportuno contrato administrativo, pudiendo elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

**14.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se extinguirá además de por las demás causas legalmente establecidas, al cumplirse el plazo por el que se otorga la concesión.

Serán causas de resolución del contrato:

- La falta de pago del canon o la no realización de las mejoras ofrecidas por el licitador en el plazo indicado.
- La renuncia del concesionario, en cuyo caso perderá la fianza depositada en su día.
- Por resolución judicial.
- El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de estas cláusulas perdiendo las fianzas depositadas.
- El no ejercicio de la actividad por el adjudicatario de que se derivase perturbación grave.
- Por rescate del dominio público.

**15.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

1.- En lo no previsto en las presentes cláusulas regirá lo dispuesto en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986 y la Ley 30 de 2007, de Contratos del Sector Público.

2.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al órgano de contratación las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

**CLAUSULA FINAL**

La exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones se realizará, simultáneamente, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los quince días naturales a la publicación del anuncio.

Si dentro del tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

**ANEXO I****CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO**

1.- Dentro del procedimiento de selección del concesionario se valorarán las mejoras que aporten las plicas de los licitadores sobre las instalaciones de la Dehesa, siempre que éstas sean permanentes, debiéndose describir éstas con detalle y marcando unos plazos de ejecución en el tiempo para cada una de ellas.

2.- Igualmente se valorarán las bonificaciones ofrecidas por el licitador en las tarifas de los servicios que vayan a prestarse en favor de las asociaciones, colegios, entidades, grupos o vecinos de Los Yébenes.

3.- En relación con los gastos de vigilancia y guardería forestal se valorará el importe de los gastos estimados por este concepto, señalados anteriormente, sobre los que el licitador ofrezca hacerse cargo.

**ANEXO II**

Modelo de declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Los Yébenes.

Don/doña....., con D.N.I. número....., en nombre propio o en representación de la empresa....., con C.I.F. ....

Declara:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago, y autoriza a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Fecha y firma del licitador.

Los Yébenes 6 de julio de 2009.-El Alcalde, Anastasio Priego Rodríguez.

N.º I.-7605